



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2016-MPH-GM

Huaral, 18 de mayo del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 053-2016-MPH/GSCGA, de fecha 13 de mayo del 2016 de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, solicitando la Designación como Responsable de la Municipalidad Provincial de Huaral para la implementación del cumplimiento de la Meta 6: **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO, SEGÚN PORCENTAJES CATEGORIZADOS PARA CADA GOBIERNO LOCAL DE LAS CIUDADES TIPO B.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud los siguientes: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y Regular y Controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2016.

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Municipalidad Provincial de Huaral para la implementación del cumplimiento de la Meta 6: **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO, SEGÚN PORCENTAJES CATEGORIZADOS PARA CADA GOBIERNO LOCAL DE LAS CIUDADES TIPO B**, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: **NACY MARLENY CARDENAS MALVACEDA**
- Cargo que ocupa en la Entidad: **GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTION AMBIENTAL**
- Correo Electrónico: **nacy.cardenas@munihuaral.gob.pe**





"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

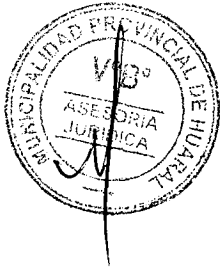
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

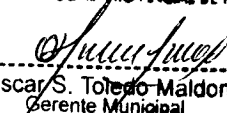
- Teléfono celular de contacto: 960169179
- Teléfono de la Municipalidad: 246-3617

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la presente resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal